

AÑO CIX - N° 28.044  
CORRIENTES, MIERCOLES, 22 de ABRIL de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 4

Resoluciones ..... Pág: N° 4



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 425

Corrientes, 6 de marzo de 2020

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: ABRUÉBASE** los Modelos del Contrato de Locación de Servicio, los que como Anexo forma parte del presente decreto y en consecuencia autorícese al señor Fiscal de Estado de la Provincia a suscribir los mismos, contratando los servicios de los Dres. Lucas Orlando Gutiérrez, DNI. Nº 25.493.671 y Rubén Luis Zambón, DNI Nº 16.647.266, a los fines de su desempeño profesional como abogados en los Juicios del Estado de la Provincia será parte y les sean asignados mediante el correspondiente mandato, en las ciudades de Saladas y Bella Vista al Dr. Gutiérrez, y Monte Caseros al Dr. Zambón, sin Perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en Juzgados con asientos en otras localidades.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estados a instrumentar el pago del haber establecido en el presente Contrato aprobado por el Artículo 1º de la presente norma, con imputación del gasto a la pertinente partida del presupuesto 2020.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a Fiscalía de Estado en sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto Nº 424

Corrientes, 6 de marzo de 2020

#### Visto:

El expediente Nº 132-00036-2020 de registro del Ministerio de Secretaría General", y

#### Considerando:

Que el Director General de la Escuela de Gobierno dependiente del Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos que hacen al normal desenvolvimiento de las actividades llevada al cabo por el área.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas reforzará presupuestariamente al Ministerio Secretaría General.

Que artículo 15 de la Ley Nº 6.525 de presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que implique traspasos de partidas entre distintas Entidades y aplicaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer) apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que cuando el Poder Ejecutivo dispongan modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberán instrumentarlo mediante decreto enviado copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 33/2020 de la Jurisdicción 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Escuela de Gobierno dependiente del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 660**

Corrientes. 14 de abril de 2020

**Visto:**

El Decreto 101/2001; los DNU 260/2020 y N° 297/2020 Decretos Provinciales N° 507/2020, N°527/2020 y su modificatoria N° 531/2020y

**Considerando:**

Que Gobernador de la Provincia de Corrientes, determinó la necesidad de financiamiento del servicio sanitario de emergencia, en los diferentes componentes en el marco de la pandemia del COVID-19, generando las herramientas necesarias para el sostenimiento del servicio

Que por medio del dictado de los Decretos N° 260/2020 y N° 297/2020 el Gobierno Nacional adhirió a la Declaración de Pandemia del COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud y declaro la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional; y el Gobierno de la Provincia de Corrientes hizo lo propio por medio de los Decretos N° 507/2020, N° 527/2020 y su modificatoria N° 531/2020

Que los principales recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, vienen mostrando una marcada caída en el corriente año, con una pérdida de recursos efectivamente ingresados, comparados con los recursos presupuestados en el orden de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000) en el primer trimestre

Que es necesario avanzar en políticas de redistribución del gasto ante la escasez de recursos, para llevar adelante las inversiones necesarias en el sistema de salud, ante el avance claro de los contagios del virus COVID-19 que ponen en riesgo a toda la población provincial

Que el aporte solidario voluntario de los agentes considerados personal de gabinete, cuyas

remuneraciones se encuentran definidas en el marco del Decreto N°101/2001, serán destinados exclusivamente al financiamiento del servicio sanitario de emergencia, en los diferentes componentes

Que la finalidad del aporte solidario voluntario consiste en destinar desde el mes de abril, todo valor superior a suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de los ingresos mensuales netos, exceptuándose del mismo las asignaciones familiares que pudieran corresponder a cada uno de los agentes

Que la actual situación de emergencia sanitaria y aislamiento social, preventivo y obligatorio, nunca ha sido experimentada tanto por nuestro país nuestra provincia, e incluso el mundo en el presente siglo, así como tampoco en las últimas ocho décadas del siglo anterior, siendo de una magnitud y permanencia difícil de prever, por lo que la asistencia ofrecida desde el Gobierno Provincial, como parte de las políticas de Estado, debe ser efectiva e inmediata.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige la adopción de medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene necesario el dictado del presente decreto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE** un Aporte Solidario Voluntario de todos los Funcionarios comprendidos dentro de la Categoría 01 - Autoridades Superiores (Poder Ejecutivo), Decreto 101/2001, sus prórrogas y modificatorias, correspondiente al mes de abril de 2020 equivalente al monto que supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de ingresos netos de bolsillo, por todo concepto, excluidas las Asignaciones Familiares y Concepto 58 - Persona Discapacitada a cargo: que serán destinados exclusivamente al financiamiento del servicio sanitario de emergencia, en los diferentes componentes, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia del Coronavirus Covid-19.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** a la Dirección General de Personal, y a los Servicios Administrativos de las Jurisdicciones, a disponer la liquidación y a ordenar el pago de lo establecido en el artículo anterior del presente Decreto, computándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 4°: DESE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes,

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**CP. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 407</b> Corrientes, 3 de marzo de 2020</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N° 100-00160/2020, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – E/SECRETARÍA PRIVADA DE GOBERNACIÓN REF.: INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA S/ APOORTE ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS", y</p> <p><b>Considerando:</b> Que a fs. 01, obra Memorándum N° 221/20 del Secretario Privado del Gobernador autorizando el trámite administrativo por la suma de \$2.500.000,00 en concepto de aporte no reintegrable. Que a fs. 02 el Intendente de la Municipalidad de Mariano I. Loza solicita aporte no reintegrable, destinado a financiar los gastos de la Segunda Etapa de obras de pavimentación de la ciudad. Que el Subsecretario de Finanzas solicita la confección de la norma legal para atender la solicitud de la municipalidad. Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas emitió informe sin realizar observaciones. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el</p>	<p>artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE</b> a la Municipalidad de Mariano I. Loza (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), en concepto de apoyo económico destinado a financiar los gastos de la Segunda Etapa de obras de pavimentación de la ciudad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo 1°</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>CP. Marcelo Rivas Piasentini</b></p>
---	---

### Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
418	3/3/2020	Cristina Gladys Simonit (Renuncia)	28.810.910	CEF N° 13	Educación
419	3/3/2020	Raul Oscar Santana (Renuncia)	13.418.172	Esc. Normal de San Roque	Educación
420	3/3/2020	Rolando Demetrio Garcia (Lic S/goce Hab)	10.567.632	CAPS N° VIII	Educación
359	26/2/2020	Tita Lourdes Oviedo (Baja Fallec.)	3.635.220	Hospital Gob Virasoro	Salud Pública
360	26/2/2020	Hilda del Carmen Acevedo (Renuncia)	16.095.124	Hospital Angela Llano	Salud Pública
361	26/2/2020	Dominga Acevedo (Renuncia)	11.147.915	Hospital Angela Llano	Salud Pública
362	26/2/2020	Dolores Ignacia Gonzalez (Renuncia)	11.464.091	Hospital Vidal Ctes	Salud Pública
363	26/2/2020	Osvaldo Jorge Morel (Renuncia)	11.591.173	Hospital San Jose P. Libres	Salud Pública
364	26/2/2020	Luisa del Carmen Portillo (renuncia)	14.490.972	CAPS N° IV	Salud Pública
365	26/2/2020	Dionisia Morales (Renuncia)	13.319.949	Hospital de Santo Tomás	Salud Pública
366	26/2/2020	Jose Luis Fernandez (Renuncia)	12.025.764	Hospital Escuela Ctes	Salud Pública
367	26/2/2020	Marta Fernandez (Renuncia)	13.248.036	IOSCOR	Salud Pública
371	26/2/2020	Rosana Patricia Iturriaga (Renuncia)	17.436.388	Esc. Normal de Curuzú Cuatía	Educación
372	26/2/2020	Catalina Viviana Benitez ( Renuncia)	17.343.891	Esc. Técnica de Goya	Educación

### Resoluciones

#### REPÚBLICA ARGENTINA

**Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales**  
**Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV).**  
**Préstamo BID N° 3806/OC-AR**

**Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN AREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES - RUTA PROVINCIAL N°13 TRAMO: CAÁ CATÍ – RN N° 12"**

**"Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13"**  
**LPN N° BD-COP-3806-003-B-001/19**  
**Contratante: Ministerio de Producción. Gobierno de la Provincia de Corrientes.**

## Aviso de Adjudicación

1. El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes publicó en su portal web, en el portal web del Gobierno Provincial, el portal web de PROSAP, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), el Llamado a Licitación Pública Nacional N° BD-COP-3806-003-B-001/19, que invitaba a Oferentes elegibles a presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta el día 22 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. para la obra "**Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13**". correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV).
2. Que el día 22 de octubre de 2019 a las 10:30 hs. se procedió al acto de apertura de ofertas, donde se recibieron un total de 9 (nueve) sobres que contenían la documentación de las siguientes firmas, que fueron leídas en voz alta, conforme el siguiente detalle:

N° de Orden	Firma	N° de Lote	descripción	Monto	Observación
1	Cor Vial S.A	1	Motoniveladora	\$ 14.144.000	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	\$ 7.072.000,00	
		4	Rolo Compactador Liso	\$ 852.695,00	
1	Cor Vial S.A	5	Camión con Caja Volcadora	\$ 5.647.059,00	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		6	Desmalezadora de Arrastre	\$ 346.934,00	
2	Agrochaco S.R,L	3	Tractor	U\$S 87.290	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		4	Rolo Compactador Liso	U\$S 8.900	
		6	Desmalezadora de Arrastre	U\$S 3.020	
3	Turbodiesel S.A	1	Motoniveladora	U\$S 158.000	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 93.500	
		3	Tractor	U\$S 67.825	
4	LD Agro	1	Motoniveladora	U\$S 241.667	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 110.000	
		3	Tractor	U\$S 103.334	
		4	Rolo Compactador Liso	\$ 678.600,00	
		5	Camión con Caja Volcadora	U\$S 115.000	
		6	Desmalezadora de Arrastre	\$ 351.000,00	

5	Difamaq S.R.L	1	Motoniveladora	U\$S 207.740	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 89,900	
6	American Vial Group S.R.L	1	Motoniveladora	U\$S 176.800	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 88.400	
7	Agre S.R.L	1	Motoniveladora	U\$S 140.233	No Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 93.233	
		3	Tractor	U\$S 58.342,33	
		4	Rolo Compactador Liso	U\$S 7.172	
		6	Desmalezadora de Arrastre	U\$S 3.173	
8	Bramaq S.R.L	1	Motoniveladora	U\$S 159.630	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 100.640	
		3	Tractor	U\$S 79.735	
		4	Rolo Compactador Liso	U\$S 7.662	
		5	Camión con Caja Volcadora	U\$S 98.750	
		6	Desmalezadora de Arrastre	U\$S 2.670	
9	Nordemaq S.A	1	Motoniveladora	U\$S 210.700	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de oferta
		2	Retroexcavadora	U\$S 101.350	
		3	Tractor	U\$S 80.000	
		4	Rolo Compactador Liso	U\$S 8.000	
		6	Desmalezadora de Arrastre	U\$S 2.670	

Que luego del Acto de Apertura de sobres, se reunió la Comisión Evaluadora designada, la que tuvo a la vista y analizó la documentación recibida por parte de las firmas antes mencionadas.

Esta Comisión Evaluadora concluye formulando su recomendación de adjudicación, sin perjuicio de mejor criterio, a la siguiente firma

1. Lote N° 1: Fracasado
2. Lote N° 2: Retroexcavadora, adjudicado a la firma Bramaq S.R.L por un monto de U\$s 100.640.
3. Lote N° 3: Fracasado
4. Lote N° 4: Rolo Compactador Liso, adjudicado a la firma Bramaq S.R.L por un monto de U\$s 7.662.
5. Lote N° 5: Camión con Caja Volcadora, adjudicado a la firma Bramaq S.R.L por un monto de U\$s 98.750.
6. Lote N° 6: Desmalezadora de Arrastre: adjudicado a la firma Bramaq S.R.L por un monto de U\$s 2.650

Por cumplir con la totalidad de los requisitos de Elegibilidad y de Calificación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose a los Documentos de la Licitación y por resultar económicamente la más ventajosa.

La Fecha Prevista de Terminación del contrato será de 60 días, a contar de la fecha de suscripción del contrato

Que el contrato firmado se encuentra dentro las condiciones y plazos dispuestos en las Especificaciones Técnicas,

Pliego General y Particular y demás documentación integrante de la Licitación de referencia.

**Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales - Entidad de Enlace DIPROSE Corrientes.**

Domicilio: Perú 982 – Piso 1

Código Postal: 3400.

Teléfono: 0379-4476045.

**Ma. Julieta D'Andrea**

**I: 21/04 V: 28/04**

Fe de Erratas: En el B.O. N° 28.042 de fecha 20 de abril de 2020 en la Sección Administrativa, Decretos, en el Decreto N° 400, dónde dice ... ARTÍCULO N° 2: ...debe decir: ARTÍCULO N° 2: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. Conste.-



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com).- / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

**Secretaría Legal y Técnica**

Subsecretaría Legal y Técnica

Subdirección de Boletín Oficial

**Ley Nº 5.906-Artículo 1º:** La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

**Sitio Web:** [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-  
Atención al Usuario: [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com) - Recepción de Avisos: [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com)  
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501